



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No.00008689
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N°049-CENACBUC-2026, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026”.

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA Y
ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENAC-BUCARAMANGA está interesado en “LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026.”

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución de este proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$258.825.000,00) (IVA incluido) e impuestos y gasto en los que incurra**, según el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6326 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF.**

El documento, emitido por la jefa de Presupuesto del CENAC Bucaramanga, refleja el rubro presupuestal asignado y los recursos destinados específicamente para la ejecución del proceso, conforme a los detalles presupuestales establecidos.

Que el objeto del presente del proceso es para la “LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que en virtud de la naturaleza y objeto del proceso, el contrato a celebrar será **un contrato de suministro**, ejecutado mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Sub-sección 2 del Decreto 1082 de 2015. , teniendo en cuenta que el valor estimado se encuentra dentro del umbral definido por la entidad contratante y no requiere licitación pública. Esta modalidad permite garantizar eficiencia, pluralidad de oferentes, legalidad y cumplimiento técnico en la ejecución del objeto contractual

Que el MDN-EJC-CENACBUCARAMANGA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander
No. del Conmutador: 51571
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



“DATOS DEL PROCESO”

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.			
Objeto:	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026.		
Presupuesto Asignado:	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$258.825.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 6326 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF.		
	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026		
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
	A-02-01-01-003-008	10 CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES
	A-02-01-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES
	TOTAL PRESUPUESTO		\$ 258.825.000,00
	NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.		
	NOTA 2: La Cenac Bucaramanga, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.		
	NOTA 3: El proceso de evaluación económica se efectuará sobre los valores establecidos en la lista de precios del SECOP II, por parte del Comité Económico Evaluador, la verificación económica se efectuará sobre el total de las ofertas presentadas dentro del proceso, RESALTANDO QUE EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		
	NOTA 4: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.		
Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien/servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENACBUC, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.			
El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.			

	NOTA 5: Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán contar con la capacidad de suministrar el total de los bienes y/o elementos que conforman la necesidad de la entidad. Se entenderá que, con la presentación de la oferta, los proponentes interesados aceptan la facultad de la entidad de ajustar las cantidades con base en los precios ofertados por el futuro contratista, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado y/o dar cobertura de la necesidad insatisfecha. NOTA 6: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el contratista seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, eliminará los decimales indicados en su oferta, lo anterior toda vez que esta tarea optimiza la proyección de la facturación, de los planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales. NOTA 7: Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá una vez adjudicado el contrato, entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, eliminando y no ocultando los decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio del contrato pues es requisito para la suscripción del mismo, esta obligación se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos por el supervisor del contrato. NOTA: 8 En virtud de los principios de planeación, transparencia y economía (Artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), y considerando que el objeto del presente proceso corresponde a un contrato de compraventa de bienes muebles (contenedores dotados) a ejecutarse en la jurisdicción de San José de Cúcuta, la Entidad Estatal se permite precisar las reglas y gravámenes aplicables que los proponentes deben prever en la estructuración de su oferta económica en la plataforma SECOP II: 1. Impuestos y Retenciones del Orden Nacional: • Retención en la Fuente a título de Renta: La tarifa general aplicable por la Entidad sobre los pagos derivados de la compraventa será del 2.5% por concepto de compras, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional. • Retención de IVA (RetelIVA): Se aplicará una retención equivalente al 15% del valor del IVA facturado, conforme a las reglas generales vigentes. 2. Impuestos y Gravámenes del Orden Territorial (Municipio de San José de Cúcuta): • Retención de Industria y Comercio (RetelICA): Se aplicará sobre el valor antes de IVA, de estricto acuerdo con las actividades comerciales, bases y tarifas fijadas en el Estatuto de Rentas del Municipio de San José de Cúcuta vigente al momento de la ejecución. • Sobretasa o Estampilla Bomberil: Se efectuará el descuento correspondiente por este concepto sobre los pagos/actas del contrato, en cumplimiento de las disposiciones normativas de carácter local que regulan la materia en dicha jurisdicción. 3. Aclaración Especial sobre Beneficios Tributarios: La Entidad se permite precisar a los interesados que, por ser el lugar de entrega y ejecución el Municipio de San José de Cúcuta, pueden aplicar beneficios tributarios especiales tributarios las empresas o persona naturales acogidas al Régimen ZESE – Ley 1955 y Régimen Simple de tributación según el Estatuto de Rentas Local. No obstante, dado que la aplicación de estos incentivos fiscales (como tarifas del 0% o reducidas) depende exclusivamente de la naturaleza jurídica del proponente, de su constitución legal en la región o del cumplimiento de los requisitos particulares ante la DIAN y la Alcaldía de Cúcuta, es responsabilidad exclusiva de cada interesado evaluar y reflejar dichos beneficios dentro de los costos de su oferta económica. NOTA 9: La adjudicación será total.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS

CRONOGRAMA DEL PROCESO



Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y	20/10/2026 6:30 PM	
Demonstración de Interés		
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/10/2026 6:30 PM	
Plazo para manifestación de Interés	23/10/2026 5:00 PM	
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados	23/10/2026 5:30 PM	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/10/2026 6:00 PM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/10/2026 6:00 PM	
Plazo máximo para expedir adendas	28/10/2026 2:00 PM	
Presentación de Ofertas	29/10/2026 2:00 PM	
Apertura de Ofertas	29/10/2026 2:01 PM	
Informe de presentación de Ofertas	29/10/2026 2:02 PM	
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	3/11/2026 6:00 PM	
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	6/11/2026 6:00 PM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/11/2026 5:00 PM	
Firma del Contrato	12/11/2026 12:00 PM	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/11/2026 12:00 PM	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	18/11/2026 5:00 PM	

Fuente formal: Plataforma SECOPII

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC BUCARAMANGA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N°049-CENACBUC-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ARCHIVADORES RODANTES, PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2026”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOPII, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

TC. CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON
Directora Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga
Competente contractual

Proyectó:
Asesor Jurídico CENAC Bucaramanga

V ° B.º: **MY. MARIANELLA LÁZARO PACHECO**
Jefe de contratación CENACBUC

